



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00252 DE 2012

12 DE OCTUBRE

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de menor cuantía N° 005 de 2012 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia creado mediante el Decreto Ordenanzal número 0494 de 2011, modificado posteriormente por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011, es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, que busca propiciar una estrategia de fortalecimiento de los procesos culturales del Departamento de Antioquia, con la misión de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, apoyando las manifestaciones culturales como espacios educativos y como la oportunidad de dinamizar las culturas regionales y locales.
2. Como entidad descentralizada del orden departamental debe buscar el cumplimiento de su Plan estratégico paralelamente al desarrollo de los programas y proyectos formulados en busca del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “Antioquia la más Educada”. Acorde con sus funciones, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia diseña estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales del Departamento a través de las Convocatorias Públicas de Fomento y Estímulo con el objetivo de incentivar, desarrollar, fortalecer y difundir las manifestaciones artísticas de los agentes culturales, estas convocatorias conllevan

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de menor cuantía N° 005 de 2012 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

una serie de requerimientos técnicos y logísticos que deben ser cumplidos a cabalidad para el correcto desarrollo de las mismas, requerimientos que contemplan desde la convocatoria, difusión, selección de las propuestas ganadoras, hasta el montaje de eventos de inauguración y premiación y conectarse con el servidor disponible. El propósito de este proceso conlleva a la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los servicios del Palacio de la Cultura”, potencializando la labor del Instituto como ente dinamizador de la cultura en el departamento de Antioquia.

3. Dado las anteriores necesidades y teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no cuenta con la capacidad logística para realizar estas actividades, es preciso contratar un operador logístico que pueda ofrecer todos los servicios requeridos y que cuente con experiencia en el apoyo de este tipo de eventos y actividades.
4. El día 5 de octubre de 2012, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en las páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía cuyo objeto es “Operación logística requerida para desarrollar las etapas de convocatoria, difusión, selección de las propuestas ganadoras y eventos de inauguración y premiación, relacionados con el Salón Departamental de Artes Visuales, Audiovisuales y Artesanía, la Convocatoria de Premios y los dos homenajes artísticos, realizados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el año 2012”, con una duración de un mes y medio (1.5) y con un presupuesto oficial de Ciento un millones novecientos cuarenta y siete mil noventa pesos (\$101.947.090) IVA Incluido, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00203 del 2 de octubre de 2012, Rubros: 201010A510002125512012600061008 Mejoramiento de los servicios del Palacio de Cultura (\$72.188.294) y 202300A510004125512012500061005 –Implementación y Fortalecimiento de las manifestaciones artísticas en los 124 municipios del Departamento de Antioquia (\$29.758.796), proceso de elección aprobado mediante Acta N° 040 del 2 de octubre de 2012.
5. De conformidad con el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, en el presente proceso de selección se dio la posibilidad de limitación a MYPES, de acuerdo a la cuantía del proceso que está por debajo de los US\$ 75.000 dólares americanos y para lo que se debió haber recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes y que estas Mypes que manifestarán interés acreditaran mínimo un año de existencia.
6. Frente a la solicitud de limitación a Mypes, no se recibió ninguna manifestación de interés, por tanto y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012 y según lo establecido en el numeral 1.3 del proyecto de pliego de condiciones, dentro del mismo plazo establecido para la limitación a Mypes en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, tres manifestaciones de interés de Mipymes, así:

Numero	Proponente	Municipio
1	ESTRATEGIA Y PRODUCCION S.A	Itagüí
2	HANGAR MUSICAL S.A.S	Medellín
3	EVENTOS PERFECTOS S.A.S	Medellín

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de menor cuantía N° 005 de 2012 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

7. Verificado el cumplimiento de los requisitos de los proponentes que manifestaron interés solicitando limitar la convocatoria a Mipymes, se observa que se da estricto cumplimiento en cuanto al número de manifestaciones presentadas en el plazo estipulado, su antigüedad, requisitos de aviso de convocatoria y domicilio, para dicha limitación.
8. Dentro del plazo establecido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones para presentar observaciones, esto es hasta el 11 de octubre de 2012, un posible oferente realizó observaciones relacionadas con la capacidad financiera y especificaciones técnicas, a las cuales se les dio respuesta, dando lugar a cambios en la capacidad técnica y en las especificaciones técnicas. La respuesta a estas observaciones fueron publicadas en las páginas www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.
9. De acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 2° del artículo 2.2.9° del Decreto 734 de 2012, para la evaluación de las propuestas o de las manifestaciones de interés en procesos de selección por licitación, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, la entidad designará un comité asesor conformado de acuerdo a lo señalado en este Decreto.
10. Cumpliendo con el cronograma establecido para el presente proceso de selección, se requiere dar apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 005 de 2012 con objeto “Operación logística requerida para desarrollar las etapas de convocatoria, difusión, selección de las propuestas ganadoras y eventos de inauguración y premiación, relacionados con el Salón Departamental de Artes Visuales, Audiovisuales y Artesanía, la Convocatoria de Premios y los dos homenajes artísticos, realizados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el año 2012” una duración de un mes y medio (1.5) y con un presupuesto oficial de Ciento un millones novecientos cuarenta y siete mil noventa pesos (\$101.947.090) IVA Incluido, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00203 del 2 de octubre de 2012, Rubros: 201010A510002125512012600061008 Mejoramiento de los servicios del Palacio de Cultura (\$72.188.294) y 202300A510004125512012500061005 – Implementación y Fortalecimiento de las manifestaciones artísticas en los 124 municipios del Departamento de Antioquia (\$29.758.796).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 005 de 2012 con objeto “Operación logística requerida para desarrollar las etapas de convocatoria, difusión, selección de las propuestas ganadoras y eventos de inauguración y premiación, relacionados con el Salón Departamental de Artes Visuales, Audiovisuales y Artesanía, la Convocatoria de Premios y los dos homenajes artísticos, realizados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el año 2012” una duración de un mes y medio (1.5) y con un presupuesto oficial de Ciento un millones novecientos cuarenta y siete mil noventa pesos (\$101.947.090) IVA Incluido, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00203 del 2 de octubre de 2012, Rubros: 201010A510002125512012600061008 Mejoramiento de los servicios del Palacio de

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de menor cuantía N° 005 de 2012 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador”

Cultura (\$72.188.294) y 202300A510004125512012500061005 –Implementación Implementación y Fortalecimiento de las manifestaciones artísticas en los 124 municipios del Departamento de Antioquia (\$29.758.796).

ARTÍCULO 2º. Limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 005 de 2012 exclusivamente a Mipymes, por tanto solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES.

ARTÍCULO 3 º Conformar el Comité Asesor y Evaluador para la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial N° 005 de 2012, así:

Técnico: **ISABEL CRISTINA CARDONA YEPES-** Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural.

Financiero: **JORGE ANDRÉS GÓMEZ CEBALLOS-** Subdirección Administrativa y Financiera.

Jurídico: **JULISSA ANDREA OQUENDO GOMEZ-** Abogada Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural.

ARTÍCULO 4º. Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín, así como en las páginas web, www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

ARTÍCULO 5º. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

FDO. JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO

Director

Elaboró	Julissa A Oquendo Gómez	Revisó	Sirley Milena Restrepo Ramírez	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Abogada		Abogada		Subdirector Administrativo y Financiero